



SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Montevideo, 17 de febrero de 2006

CIRCULAR N° 2006/002

Ref: **BANCOS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA** - Pago de aportes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios fuera de plazo.

Se pone en conocimiento de los bancos y cooperativas de intermediación financiera la resolución del Directorio N° 95/2006 de 15 de febrero de 2006, relacionada a las instrucciones a las que deberán ceñirse los bancos y cooperativas de intermediación financiera que paguen sus aportes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios fuera de plazo.

Artículo 1. PAGO DE APORTES FUERA DE PLAZO. Los bancos y cooperativas de intermediación financiera que paguen sus aportes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios fuera de plazo deberán abonar los mismos conjuntamente con las multas y recargos que corresponda calcular de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 de la Circular 2005/03. El cálculo de las respectivas multas y recargos deberá ser efectuado por la misma institución de acuerdo a instrucciones que se impartirán.

Artículo 2. IMPUTACION DE LOS PAGOS. En caso que los pagos efectuados sean inferiores a los aportes adeudados más sus multas y recargos a la fecha de pago, los mismos serán imputados en primer término al pago de multas y recargos y en segundo término a la cancelación de obligaciones por aportes impagos.

-----0000000-----

JOSÉ ANTONIO LICANDRO
SUPERINTENDENTE DE PROTECCIÓN
DEL AHORRO BANCARIO